

**República de Colombia**  
**Rama Judicial**  
**Distrito Judicial de Medellín**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

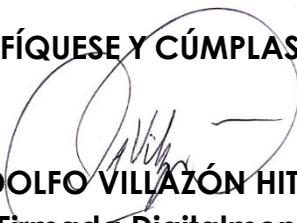
<b>RADICADO N°</b>	05001-31-03-014-2018-00228-00
<b>PROCESO:</b>	Ejecutivo Hipotecario
<b>DEMANDANTE</b>	INVERSIONES SHNOS S.A.S.
<b>DEMANDADO</b>	CARLOS EDUARDO ESTRADA VELEZ
<b>PROVIDENCIA</b>	Auto 461V
<b>ASUNTO:</b>	No accede, Requiere SIRNA

En atención a las solicitudes allegas al presente proceso, el despacho procede a resolverlas de la siguiente manera:

- En atención a la solicitud que realiza el apoderado de la parte demandante, donde requiere todas las piezas procesales del expediente, se le informa al memorialista que podrá acercarse a la Oficina de Apoyo para Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias en los horarios de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm con el fin de requerir copia de las piezas procesales solicitadas, toda vez que el expediente no se encuentra digitalizado.
- Previo a dar traslado a la liquidación de crédito obrante a folio 180-181, el Despacho requiere a la apoderada de la parte demandante la Dra. LINDEY FLÓREZ OSPINA por el termino de tres (3) días, para que se sirva registrar la dirección de su correo electrónico en el SIRNA, toda vez que de donde se recepciona la solicitud de tener en cuenta el abono realizado por la parte demanda, no se encuentra registrada en el SIRNA y no es el mismo correo aportado en la demanda para efectos de notificación.
- Se ordena agregar y se pone en conocimiento de las partes oficio N° 59 del JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SABANETA, donde informan que en el proceso ejecutivo radicado bajo el N° 056314089001201900338-00, donde es demandante la señora MARIA EUENIA CORREA MORENO en contra de CARLOS EDUARDO ESTRADA VELEZ, por auto de la fecha, se declaró terminado el proceso y se dispuso el levantamiento de la medida de embargo de remanentes para el presente proceso ejecutivo.

- Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos, del consejo superior y seccional de la judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
**Juez. Firmada Digitalmente.**

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</b></p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"><u>ERIKA MILENA BERRÍO HERNÁNDEZ</u> Secretaria</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ALZM